

Actos y en la Villa de Yeda a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos
veinte y ocho, reunido el Ayuntamiento compuesto de los señores de abajo
firmados, se dio cuenta del oficio que acabado de entrar
por el Sr. Presid. y el Comandante de la Comandancia
del Regimiento conductor del mismo, sus herederos
y sin del actual, en cuyo oficio ahora que con las mudas de la
manera y por el qual previene el Sr. Intendente
que en el acto se entreguen al referido conductor que
ha sido Sr. Victoriano Bernabe, los veinte y dos mil
noventa y cuatro r. resto de los ochenta y cinco r.
que se dio en la Real Cedula de junio de 1807. y el Sr. Intendente
que no verificandolo se ponga a disposicion del Sr.
Bernabe el Regidor mas antiguo de este Ayuntamiento para que
trasladandose a la capital provea lo que correspondiere al
Sr. Intendente. Para que todo se haga el mas pronto y puntual
cumplimiento, se ha remitido inmediatamente con
propio al Regidor Decano Sr. Juan Quintanilla que se halla
ahora en el campo, para que sin excusa ni dilacion se
pase a esta Villa tan luego como se avisare de lo que
se le mandare comparecer al depositario Sr. Juan
Sabano para que con presencia de los Padrones, covato
rios se examine lo que adeudan los vecinos, para proce
der al reintegro de lo que debe exigirseles, y poder
llenar la referida cantidad pedida por el Sr.
Intendente. Al mismo tiempo ha resultado de Ayuntamiento
que atendiendo a la necesidad universal y falta de se
curo en que se halla el vecindario, de lo cual es buena
prueba lo muy poco que se ha obrado en los dias que
han mediado hasta hoy desde que el Sr. Intendente se
persono en esta Villa, no obstante de que el Ayuntamiento no ha
cesado diariamente de continuar rigorosamente la obra
se procure por el examen de padrones, y segun la
calidad de los vecinos a juicio prudente de la posibilidad
de en que se hallen, exigirse la parte o partes de
contribucion que podan bastar a llenar la

